



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
CONSTANZA HERNÁNDEZ ARANEDA.- /

PARRAL, 04 Jun 2014

DECRETO AFECTO N° 591-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Constanza Guillermina Hernández Araneda, con fecha 23 de Abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 29 de Abril de 2013, su posterior renovación aprobado por Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 23 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CONSTANZA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ARANEDA**, C.N.I. N° **17.062.808-k**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 347, de fecha 29 de Abril de 2013, su posterior renovación aprobado por Decreto Alcaldicio N° 818, de fecha 13 de Agosto de 2013, en lo relativo a la vigencia y remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia y remuneración, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **CONSTANZA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ARANEDA**, C.N.I. N° **17.062.808-k**.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica a contar del 01 de Marzo del 2014, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área Fonoaudiológica, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 38 Horas, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$ 646.000.- mensual imponible, tributable y reajutable.-"

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2014.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/OPD/ECH/JAR/abc.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 02 /

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CONSTANZA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ARANEDA**, Fonoaudióloga, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones sesenta y dos mil ochocientos ocho guión K (N° 17.062.808-k), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área Fonoaudiológica, encargada de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$646.000.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-

CONSTANZA HERNÁNDEZ ARANEDA
 Profesional Ley Sep
 (Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



Vº Bº ABOGADO DAEM.-



Vº Bº JEFE DAEM

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/2014.-.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.